

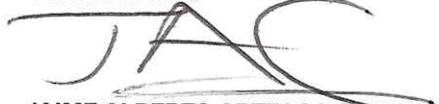
ACTA DE PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.123.SGI-1024.2018

CONTRATANTE:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
CONTRATISTA:	TECNOSMART SOLUTIONS SAS
NIT No.	900615966-4
OBJETO:	Compraventa, configuración y puesta en marcha de Una (1) Unidad NAS de almacenamiento para el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE.
DURACION	30 días
PRORROGA	15 días más.
CDP No.	839 del 17 de diciembre de 2018
VALOR CONTRATO:	\$ 11.140.000.oo IVA incluido.

Entre los suscritos a saber: JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL , mayor de edad, con domicilio en Pasto, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.013.054, obrando en su calidad de Gerente HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., y en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Resolución Departamental de encargo No. 213 de del 26 de diciembre de 2018 y por la Ordenanzas Nos. 067 de 1.994, artículo 17, y 023 de 2004, expedidas por la Asamblea Departamental de Nariño, de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 043 del 6 de febrero de 2018 y Acta de Posesión No. 030 de 2018, y que para los efectos del presente contrato será el HUDN, y por otra parte, MARIA ALEXANDRA SANTACRUZ SANTACRUZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.830.531 de Pasto, en su calidad de Representante legal de la empresa TECNOSMART SOLUTIONS SAS, registrada con NIT. No. 900615966-4, quien en adelante y para los efectos de la presente acta se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar la presente prórroga al contrato inicial de compraventa No. 123.SGI-1024.2018, previas las siguientes consideraciones: 1) Que entre las partes se suscribió, el día 31 de diciembre de 2018, un contrato de compraventa con el objeto de compraventa, configuración y puesta en marcha de Una (1) Unidad NAS de almacenamiento para el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en dicho contrato. 2) Que antes de ocurrido el vencimiento del plazo pactado, es decir 30 días, que para todos los efectos se entienden hábiles, el contratista solicita una prórroga del contrato, con el visto bueno de la supervisión del mismo, debido a problemas con los tiempos de importación y nacionalización del producto, objeto del contrato. 3) Que por las anteriores razones se hace necesario prorrogar el contrato de compraventa No. 123.SGI-1024.2018, inicialmente pactado, así: PRIMERA: Prorrógase el término del contrato de compraventa No. 123.SGI-1024.2018, hasta por quince días más, contados a partir del vencimiento del plazo inicial. SEGUNDA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá ampliar las pólizas constituidas sobre el contrato de compraventa No. 123.SGI-1024.2018, respecto de la prórroga de que trata la presente acta y presentarlas al Hospital para su aprobación. TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.- La presente acta se perfecciona con la suscripción de las partes contratantes. CUARTA: Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación alguna.

En constancia, se firma en Pasto, a los **18 FEB, 2019**

CONTRATANTE



JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL
Gerente
Hospital U. Departamental de Nariño E.S.E

CONTRATISTA



MARIA ALEXANDRA SANTACRUZ SANTACRUZ
Representante Legal
TECNOSMART SOLUTIONS SAS

Revisó: Jorge Enrique Bautista Durán - Jefe Oficina Jurídica
Elaboró: Damaris Rosero Paredes- Abogada Oficina Jurídica



Juntos por la Excelencia